

**Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0041-R**

**Quito, D.M., 16 de agosto de 2022**

**EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**

**RESOLUCIÓN REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2022**

Mgs. Pablo Santiana Alarcón  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO  
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “...*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, en el segundo inciso del artículo 315 *ibídem*, establece: “...*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...*”;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que: “...*Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...*”;

**Que**, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, literal 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General: “*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley*”;

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0041-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 04 de agosto de 2008, modificada el 21 de agosto de 2018, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las funciones del Estado;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”*;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, modificado el 16 de agosto de 2021, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25, establece: *“...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado...”*;

**Que**, el artículo 26 de la norma ibídem, establece: *“...El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan...”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1059, de 19 de mayo de 2020, el Presidente de la República decretó lo siguiente: **"ARTÍCULO 1.-** Disponer la extinción de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley orgánica de empresas públicas, el presente decreto ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías. Durante la liquidación de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0041-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Ecuador – Medios Públicos EP a su denominación se agregará la frase “en liquidación”.  
**ARTÍCULO 2.-** En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente decreto, el Gerente General de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador - Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con mayor cantidad de activos líquidos a fin de que el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096, de fecha 17 de julio de 2020, el Presidente de la República decretó en su parte pertinente lo siguiente: “Artículo 5.- En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el Artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta días (60) días por plazo máximo de hasta ciento veinte días (120) días”;

**Que**, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, deberá asumir los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

**Que**, mediante Resolución SD-010-2021, de 21 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “...Artículo 1.- **NOMBRAR** al señor GALO XAVIER ROLDÓS AROSEMENA como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses del Estado...”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 146 de fecha 26 de agosto de 2021, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró Gerente General al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, desde el 26 de agosto de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0001-R de 09 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**Artículo 1.-** Delegar al titular de la Coordinación General de Gestión, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones correspondientes al cargo, las siguientes: 1. Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC), previa autorización de la Gerencia General...”;

**Que**, con Resolución Nro. COMEP-GG-2022-0004-R del 14 de enero de 2022, el Licenciado Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General, resolvió: “**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2022, de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., de acuerdo a la información remitida por cada una de las áreas y conforme consta en el cuadro anexo a la presente resolución...”;

**Que**, mediante Informe de Necesidad Nro. IN-CGCO-JO-008-2022 de fecha 18 de enero de 2022, elaborado por el Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones y aprobado por el Ing. Christian Gallardo, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, señala: “Con estos antecedentes

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0041-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

*se recomienda autorizar la necesidad de “Contratación del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condiuja para la Empresa Pública De Comunicación del Ecuador EP., para continuar con la emisión del servicio de la señal de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz en las poblaciones de Baeza y El Chaco”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0005-M de 20 de enero de 2022, el Ing. Christian Gallardo, Coordinado General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General: *“Con estos antecedentes se recomienda en su calidad de Máxima Autoridad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, autorizar la necesidad de realizar el arrendamiento de un ubicado en Cerro Condiuja propiedad de la Señora Martha Georgina Durán Jara, para mantener la operatividad de la frecuencia de Ecuador TV Canal 7 y Pública FM 100.1MHz, para brindar la cobertura a las poblaciones de Baeza y El Chaco”;* mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta de Quipux de fecha 20 de enero de 2022, el Gerente General dispone: *“Autorizado, favor proceder conforme normativa legal vigente”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DO-2022-0009-M de 27 de enero de 2022, el Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones, solicitó al Ing. Angel Franco Calixto, Director de Planificación Procesos y Tecnología (E); *“...se sirva disponer a quien corresponda la Certificación de la actividad “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP**” y que consta en la planificación 2022, Gasto de la Jefatura de Operaciones por un monto de USD 9.011,52 incluido IVA...”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0042-M de 07 de febrero de 2022, el Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltrán, Director de Planificación Procesos y Tecnología, remitió al Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones, la certificación de existencia de actividad, en el que señala: *“...Al respecto certifico que luego de la revisión de las actividades y recursos programados por la Jefatura de Operaciones, la actividad “Contratación del servicio de arrendamiento del terreno ubicado en el Cerro Condiuja para la Empresa Pública De Comunicación Del Ecuador EP” consta en la planificación 2022, formando parte de los gastos del ítem presupuestario 63.05.01 (Terrenos - Arrendamiento) cuyo valor es de USD 96.796,89 (noventa y seis mil setecientos n venta y seis con 89/100) incluido IVA. Se recomienda solicitar a la Dirección Financiera, se emita la Certificación Presupuestaria de acuerdo al requerimiento”;*

**Que**, mediante Informe Técnico Económico Nro. CGCO-JO-INFTEC-035-2022 de 05 de mayo de 2022, elaborado por Ing. Christian Panata, Jefe de Operaciones y revisado y aprobado por el Ing. Christian Gallardo, Coordinado General de Comercialización y Operaciones, mediante el cual señala: *“Para la determinación del presupuesto referencial para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.**”, se toma como base la cotización enviada por la Sra. Martha Georgina Durán Jara, por lo tanto, el presupuesto referencial asciende a la suma de USD \$ 7.926,00 (Siete mil novecientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.”;*

**Que**, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2022-0382-O de 15 de julio de 2022, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, remitió al Ing. Christian

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0041-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Gallardo, Coordinado General de Comercialización y Operaciones, la autorización para iniciar con el procedimiento de arrendamiento de un bien inmueble, en el que señalo: “... *esta Secretaría Técnica, autoriza a la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional (Antena de Comunicación Condiuja), sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0223-M de 02 de agosto de 2022, el Ing. Christian Gallardo, Coordinado General de Comercialización y Operaciones, solicitó al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena Gerente General, lo siguiente: “*Con los antecedentes expuestos y en base a la normativa legal vigente, solicito a usted autorice realizar la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, de acuerdo con el anexo de reforma al PAC del 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, y una vez reformado se emita la certificación correspondiente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”*”; mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Gerente General dispone: “*Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente*”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 324 de fecha 03 de agosto de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; resolvió disponer el encargo del puesto de la Coordinación General de Gestión al Magister Pablo Alejandro Santiana Alarcón; y,

**Que**, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2022-0238-M de 15 de agosto de 2022, Ing. Christian Darwin Panata Cumbajin, Coordinado General de Comercialización y Operaciones, Subrogante, solicitó al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena Gerente General, lo siguiente: “...*se realiza la actualización de la Matriz de Reforma PAC y se solicita su autorización para que se reforme al plan anual de contratación PAC 2022 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”*”; mismo que con comentario inserto en la hoja de ruta de Quipux del referido documento, el Gerente General dispone: “*Autorizado, proceder mediante normativa legal vigente*”;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, referente a la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO CONDIJUA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP*”, de conformidad con la matriz de reforma PAC adjunta.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa

## Resolución Nro. COMEP-CGG-2022-0041-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2022

Pública de Comunicación del Ecuador EP, la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contratación que se reforma en el portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realicen el seguimiento y control del cumplimiento y la planificación contenida en el PAC del año 2022 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

La presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Pablo Alejandro Santiana Alarcon  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ENCARGADO**

Referencias:

- COMEP-CCO-2022-0238-M

Anexos:

- matriz\_reforma\_pac-signed-signed0664514001660600061.pdf  
- 13\_matriz\_de\_reforma\_pac\_actualizada.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Christian Darwin Panata Cumbajin  
**Coordinador General de Comercialización y Operaciones, Subrogante**

Señorita Especialista  
Barcenas Lopez Paola Tatiana  
**Analista de Contratación Pública 1**

Señora Ingeniera  
Maria Fernanda Pozo Ruiz  
**Analista de Contratación Pública 3**

mp/al